



0006706ac52a1907bc107a910a030a30n

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A  
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE EN EL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDÁ**

**MODELO DE RELACIÓN NUMERADA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO**

**DATOS PERSONALES**

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
<i>Domicilio a efectos de notificaciones</i>	<i>Número</i>	<i>Escalera</i>	<i>Piso</i>	<i>Puerta</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<i>Localidad</i>	<i>Código postal</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Correo electrónico</i>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**Expone:** Que de conformidad con lo establecido en las Base Específica novena de la convocatoria en su apartado II, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, obtenidos hasta el **11 de Marzo de 2024** fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de relación numerada de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

**MÉRITOS ALEGADOS:**

**1. Experiencia profesional: (máximo 15 puntos)**

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en el mismo grupo de titulación, subescala, subgrupo, categoría profesional y funciones del puesto objeto de la convocatoria independientemente de su naturaleza funcional o laboral, a razón de:

0,150 puntos por mes completo de servicios en la Administración Local.

0,030 puntos por mes completo de servicios en otras Administraciones Públicas.

Solo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones inferiores, y proporcionalmente a la jornada completa del IMSSE.



006706ac52a1907bc107a910a030a30n

E (código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico . Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc?enidad=030666>

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala, categoría y titulación exigida para su ejercicio, así como informe de vida laboral.

N.º documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Méritos profesionales	N.º meses completos	Puntuación	
EXP_PROFES_1				
EXP_PROFES_2				
EXP_PROFES_3				
EXP_PROFES_4				
EXP_PROFES_5				
EXP_PROFES_6				
EXP_PROFES_7				
EXP_PROFES_8				
EXP_PROFES_9				
EXP_PROFES_10				

## 2. Titulaciones: (máximo 1 punto)

Posesión de titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria.

A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones que se acrediten como cumplimiento del requisito para acceder a dicho cuerpo o escala.

Título de Diplomado Universitario: 0,65 puntos

Título de Grado Universitario: 0,75 puntos

Título de Licenciado o Máster Universitario: 0,90 puntos

Título de Doctor Universitario: 1,00 puntos



N.º documento	A cumplimentar por la persona aspirante	Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal Causa de no valoración
<b>Titulación Académica</b>			
TÍTULO_ACADEM_1			
TÍTULO_ACADEM_2			
TÍTULO_ACADEM_3			
TÍTULO_ACADEM_4			

### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento: (máximo 2,5 puntos)

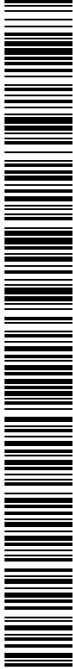
Unicamente se valorarán los cursos directamente relacionados con las funciones de los puestos convocados recibidos o impartidos, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización.

Asimismo, en los términos previstos en los baremos correspondientes, se podrán valorar otros títulos expedidos por las universidades, siempre que no hubieran servido para el acceso al cuerpo o escala al que esté adscrito el puesto objeto de la convocatoria, y no hayan sido valorados en el apartado anterior.

- a) Cursos de 100 o más horas: 0,50 puntos
- b) Cursos de 75 o más horas: 0,35 puntos
- c) Cursos de 50 o más horas: 0,25 puntos
- d) Cursos de 25 o más horas: 0,15 puntos
- e) Cursos de 15 o más horas: 0,10 puntos

Los certificados en los que no conste el número de horas no se computarán.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin.



006706ac52a1907bc107a910a030a30n

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal
Cursos Formación		Puntuación	Causa de no valoración
CURSOS_FORM_1			
CURSOS_FORM_2			
CURSOS_FORM_3			
CURSOS_FORM_4			
CURSOS_FORM_5			
CURSOS_FORM_6			
CURSOS_FORM_7			
CURSOS_FORM_8			
CURSOS_FORM_9			
CURSOS_FORM_10			

#### 4. Conocimientos de idiomas (máximo 1,5 puntos)

Se valorará el conocimiento del valenciano o cualquier otra lengua de entre las oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 1,50 puntos. El conocimiento del valenciano se valorará previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

Cada uno de los idiomas, valenciano u otro de los oficiales de la Unión Europea, se valorará en atención a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A1 : 0,15 puntos



006706ac52a1907bc107a910a0303a30n

- Certificado de nivel A2 : 0,25 puntos
- Certificado de nivel B1 : 0,50 puntos
- Certificado de nivel B2 : 0,75 puntos
- Certificado de nivel C1 : 1,00 puntos
- Certificado de nivel C2 : 1,25 puntos

La valoración del conocimiento del idioma se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de ellos.

N.º documento	A cumplimentar por la persona aspirante	Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal
	Méritos académicos		
CERTIF_IDIOMAS_1			
CERTIF_IDIOMAS_2			
CERTIF_IDIOMAS_3			
CERTIF_IDIOMAS_4			
CERTIF_IDIOMAS_5			

En el caso de que necesite ampliar los méritos relacionados en algún apartado anterior, puede utilizar éste, indicando a qué apartado pertenece:

APARTADO:

N.º documento	A cumplimentar por la persona aspirante	Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal



0006706ac52a1907bc107a910a030aa30n

N.º documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
		Puntuación		

En Elda, a  de  de   
(Firma)

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDÁ.  
ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE), en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de tramitar y analizar su solicitud.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados podrán ser cedidos o comunicados a terceros (Ayuntamiento; Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y otras Administraciones) para los fines previstos.

No se realizarán trasferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd.imss@elda.es](mailto:dpd.imss@elda.es), o mediante envío postal a la dirección C/Velázquez, nº 8, C.P. 03600, Elda (Alicante). En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Puede solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo electrónico [dpd.imss@elda.es](mailto:dpd.imss@elda.es).

E código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc?enitdad=030666>